

EL RUMBO alcista que ha tenido durante enero el sector del transporte podría disparar la inflación durante este mes, prevén los analistas, que incluso se atreven a pronosticar que el aumento estaría entre 0,98 y 1 por ciento.

El primer mes del año ha recibido el impacto de los incrementos en el precio del combustible, elemento principal para elevar la colocación de productos y artículos de la canasta familiar.

Por ejemplo, el analista de Interbolsa, Carlos Ramos, sostiene que "durante el mes de enero, las expectativas de inflación han presentado un importante repunte. Lo anterior ha sido principalmente debido a la incertidumbre sobre las presiones alcistas en los precios de los alimentos. Tales presiones derivan de dos situaciones: los efectos de la ola invernal y los aumentos del precio de los commodities agrícolas, que han alcanzado niveles superiores a los registrados en 2008".

Indica el investigador que teniendo presente que más de 50 por ciento de la inflación se acumula en los tres primeros meses del año, es importante resaltar que aunque en enero las mejores condiciones climáticas impactaron positivamente la recolección de cosechas y el transporte de productos agrícolas, y se presentaron buenos resultados en los precios de los alimentos a nivel mayorista, "no necesariamente estas reducciones se transmitirán a los precios del consumidor, debido a un tema de múltiples intermediaciones que desacoplan los precios de productor. Adicionalmente, existe una estacionalidad en los precios durante el mes".

Señalan los analistas que pese a que la ola invernal se vio aminorada a lo largo de enero en diferentes sectores del país, el Ideam ratificó en su más reciente publicación que el fenómeno de La Niña tiene una probabilidad importante de extenderse hasta junio. Por lo anterior,

El 1%

se habría transporte

Los servicios y materia prima del costo de vida.

1.800-1.900 pesos en la cotización del dólar podrá ejercer una normalización de la inflación de los bienes transables, efecto que se vería en un incremento en la inflación total".


El analista Carlos Ramos manifiesta que a pesar de que podrían transmitirse parcialmente algunas reducciones de los precios del productor al consumidor durante enero, los indicadores internacionales de inflación de alimentos y su relación con los precios locales señalan una tendencia alcista que podría extenderse a lo largo del primer semestre de 2011. [S]

Política de intereses

Uno de los objetivos del banco central es tener en cuenta la inflación básica o estructural para determinar su política de tasas de interés. Por ejemplo en diciembre la inflación sin alimentos repuntó 0.26 por ciento, cifra superior en 9 puntos básicos a la observada un mes antes y 15 puntos superior a la de diciembre de 2009.

Con esto la inflación 12 meses sin alimentos en 2010 fue de 2.82 por ciento, dentro del rango meta de inflación del Emisor. De esta forma, puede reconocerse que la sorpresa en inflación no obedece a factores de demanda, sino a choques negativos en la oferta que podrían no tener tanta injerencia sobre las decisiones de política monetaria del Banco de la República en 2011.

En su última reunión, el Emisor reconoció que la inflación promedio en 2011 podría ser superior a 2 por ciento, contrario a la perspectiva que había mostrado en las reuniones anteriores. [S]



FIDUPAÍS S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE LA CARTERA COLECTIVA ESCALONADA FIDUPAÍS LIBRANZAS PREMIUM INFORMA

Por medio del presente aviso, Fiduciaria del País S.A., sociedad administradora de la Cartera Colectiva Escalonada Fidupaís Libranzas Premium por Compartimentos, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable, informa a los inversionistas, que mediante oficio de radicación 2010091001-001, la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó las siguientes modificaciones, introducidas a la totalidad del texto del Reglamento: (i) Se eliminó del Cuadro Resumen de Diversificación del Portafolio el ítem B2, referente a Pagares – Libranzas de deudores vinculados al sector privado contenido en la cláusula 2.3. (ii) Se eliminó el ítem (2) Revisión jurídica de los títulos por parte del custodio, contenido en la cláusula 2.6. (iii) Se incluyó el parágrafo 4 dentro de la cláusula 4.1, en cuanto a la posibilidad de recepción de aportes en especie.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.1.7.1.5 del Decreto Único 2555 de 2010, nos permitimos informar que las modificaciones realizadas al reglamento están encaminadas a generar beneficios adicionales para los inversionistas. No obstante lo anterior, podrán hacer uso de su derecho de retiro de la cartera colectiva dentro del mes siguiente al recibo de la presente comunicación. En el evento de manifestar su deseo de retirarse podrá solicitar la redención de sus participaciones, sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad alguna.

De igual manera, invitamos a nuestros inversionistas a hacer lectura completa del reglamento, el cual se encuentra disponible en nuestra página web: www.fidupais.com.

Ivan Darío Romero Barrios
Representante Legal
FIDUCIARIA DEL PAÍS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Autorregulado 